



Visita
domiciliaria

nñ



Nombre: Diego Axel Landín García

Puesto: Verificador

Teléfono: 38-18-22-00 ext. 3220

Correo electrónico: diego.landin@zapopan.gob.mx

Domicilio de Oficina: Av. De los Robles N° 1566, Col. Jardines del Vergel, Zapopan, Jalisco

Nombre del titular del Área: Anna Luz Vázquez Oropeza

Cargo del titular del área: Jefa de la Unidad de Gestión para la Protección Ambiental

Fundamento de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que puede llevar acabo el servidor público:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 14, 8, 27 y 115 fracciones II, III inciso g) y V inciso f); Constitución Política del Estado de Jalisco: 73, 77 fracción II incisos a) y b) y 79 fracciones III y X y 85; Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco 1, 2, 3, 37 fracción II y VII, 60, 94; Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: artículos 4 y 8; Ley de Aguas Nacionales: artículo 85; Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos: artículos 1 fracción V, 6, 15 y 19; Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: artículos 5, 8, 71, 72, 74, 75, 78, 79, 80, 81, 86, 92, 102 y 103; Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus municipios: artículos 1 y 20 fracción IV; Ley de Gestión Integral de los residuos del Estado de Jalisco: artículos 5 fracción III y 36; Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos: artículos 2 fracción I y XV y 35; Reglamento de la Ley General del Equilibrio y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera: artículos 2, 4 fracción II, 16 y 17; Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales: artículos 133 y 134 fracciones VI y VII; Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco: 1, 5, 9 fracciones II y III, 67, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 85, 121, 122, 123 fracciones I, II y III,; Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco: artículos 1, 2, 5, 6, 45, 46, 47 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 66 y 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88, 102, 103; del Código Ambiental para el Municipio de Zapopan, Jalisco:

nñ



Gobierno de
Zapopan

Ciudad de las
niñas y niños

16 fracción XI incisos a), b), c), d), 60, 61, 63, 64 y 65; Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco: 2, 3, 4, 44, 52 fracción V y 53 fracciones LXII, LXIV, LXIX, LXXI, LXXII y LXXXI ; Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el municipio de Zapopan, Jalisco: 1 fracción II, 7 fracción VI, 22, 41, 122, 183, 190, 235, 239, 243, 259, 297, 310, 313, 314 y 316; Normas Oficiales Mexicanas: NOM-085-SEMARNAT-2011.-Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición. (Estudio Isocinético), NOM-043-SEMARNAT-1993.- Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas (Estudio perimetral de partículas); NOM-001-SEMARNAT-1996.- Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en la descargas residuales en aguas y bienes nacionales; NOM-002-SEMARNAT-1996.- Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal; NOM-003-SEMARNAT-1997.-Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público; NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos; NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. Protección ambiental -Salud ambiental- Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo; NOM-081-SEMARNAT-1994.- Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición y Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Horario de servicio: 9:00 a 17:00

Sector de aplicación: Medio Ambiente

Contraloría Municipal:

-Denuncias 38182200 Ext. 1000

https://indicadores.zapopan.gob.mx:8080/actas_contraloria/queja_ciudadana.php

Protesta Ciudadana:

<https://www.zapopan.gob.mx/micrositio/ProtestaCiudadana/>